



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 4 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 483-2019-MPH/45.49, de fecha 08 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, sobre Conformación de la Comisión de Trabajo para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 492-2016-MPH/43.44, de fecha 08 de agosto de 2016, se precisa la propuesta de ubicación de una escombrera por parte de la Sub Gerencia de Ecología y Medio ambiente, la misma que se remite a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, dispone que: *"La gestión de los residuos sólidos en el País tiene como finalidad el manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de planes, políticas, programas, estrategias y acciones de quienes en la gestión y el manejo de residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establece, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana";*

Que, el artículo 8° de la misma Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos, establece que: *"Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, y están obligadas entre otros, a planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional";*

Que, conforme lo establece el artículo 80°, numeral 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales: *"Regular y controlar el proceso de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial";*

Que, mediante Informe N° 0064-2019-MPH/31.33, de fecha 26 de abril de 2019, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro, precisa la necesidad de realizar un proyecto de inversión pública y que en la actualidad se viene elaborando el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Huamanga, donde constituye uno de los aspectos del componente ambiental;

Que, mediante Informe N° 483-2019-MPH/45.49 el Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente solicita la Conformación de la Comisión de Trabajo para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de las actividades de construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores, en cuya instancia se plantearan los instrumentos técnicos administrativos que garanticen la protección ambiental y la salud pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de las actividades de construcción y demolición depositadas en espacios públicos y de obras menores, bajo el siguiente detalle:

- | | |
|---|----------------|
| ✓ Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos | PRESIDENTE |
| ✓ Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente | VICEPRESIDENTE |
| ✓ Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro | SECRETARIO |
| ✓ Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil | MIEMBRO |
| ✓ Jefe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión | MIEMBRO |
| ✓ Sub Gerente de Patrimonio Histórico | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, y demás órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

